

CÓDIGO	FOJU11	ESTUDIO PREVIO	
Fecha de Elaboración	07/02/2013		
Fecha de Actualización	29/10/2019		
Versión	7		

[Lotería del Risaralda Empresa Industrial y Comercial del Estado del Orden Departamental, en cumplimiento del Acuerdo N° 006 del 2017, capítulo segundo, de la etapa precontractual, en su artículo once establece: "Estudio Previo: Es el documento que sirve de soporte para adelantar el proceso de selección y la ejecución adecuada del contrato. Con el estudio previo se refleja el análisis que realiza la LOTERIA DEL RISARALDA sobre la necesidad del bien o servicio, así como la conveniencia y oportunidad de realizar la contratación y se aplica a todas las modalidades de contratación.

1. JUSTIFICACIÓN TÉCNICA DE LA NECESIDAD

La Lotería del Risaralda, como Empresa Industrial y Comercial del Estado del orden Departamental creada por la Ordenanza N° 004 de 1994, dedicada a la explotación de los juegos de suerte y azar, como actividad principal tiene la Administración y explotación de la Lotería del Risaralda, para lo cual, tiene como misión, la generación de recursos para la salud del Departamento de Risaralda a través de la explotación, operación, comercialización, administración, control y vigilancia de los juegos de suerte y azar, concretamente, lotería y apuestas permanentes, brindando a nuestro público apostador la oportunidad de generar riqueza con los planes de premios que se ofrecen por parte de la entidad. La entidad tiene que realizar a sus colaboradores las evaluaciones médicas ocupacionales en forma obligatoria evaluación médica pre ocupacional o de pre ingreso. Evaluaciones médicas ocupacionales periódicas (programadas o por cambios de ocupación).

"Las evaluaciones ocupacionales son actos médicos que buscan el bienestar del trabajador de manera individual y que orientan las acciones de gestión para mejorar las condiciones de salud y de trabajo, interviniendo el ambiente laboral y asegurando un adecuado monitoreo de las condiciones de salud de los trabajadores expuestos "

La práctica de exámenes médicos ocupacionales es una de las principales actividades de Medicina Preventiva y del Trabajo y constituye un instrumento importante en la elaboración del diagnóstico de las condiciones de salud de la población trabajadora, y por ende, es información vital para el desarrollo de los diferentes programas de gestión para la prevención y control de la enfermedad relacionada con el trabajo. El diagnóstico integral de las condiciones de salud justifica la implementación y despliegue de Sistemas de Vigilancia Epidemiológica como una herramienta básica para el control de los factores de riesgo presentes en los ambientes laborales"

Lo que rotundamente, demuestra la necesidad de constituir contrato para tal fin.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

EXAMENES PERIODICOS, DE INGRESO, DE RETIRO, AUDIOMETRIAS, OPTOMETRIAS, EXAMENES MEDICOS POS INCAPACIDAD O VALORACIÓN ESPECIAL, CUADRO HEMATICO, GLICEMIA Y PERFIL LIPIDICO, PARA EL PERSONAL DE PLANTA DE LA LOTERIA DEL RISARALDA DURANTE LA VIGENCIA 2023.

3. ESPECIFICACIONES Y OBLIGACIONES

Para efectos del cumplimiento del objeto pactado, el contratista se obliga a cumplir, además de las inherentes a la naturaleza del objeto y a las derivadas sobre las disposiciones legales y vigentes sobre la materia, con las siguientes obligaciones de acuerdo a las especificaciones que se detallan así:

Realizado y/o Ajustado por Profesional – Asuntos Administrativa y Talento Humano	Revisado por Asesor Externo SGC	Aprobado por Secretaria General
--	---------------------------------	---------------------------------



CÓDIGO	FOJU11	ESTUDIO PREVIO	
Fecha de Elaboración	07/02/2013		
Fecha de Actualización	29/10/2019		
Versión	7		

3.1 ESPECIFICACIONES: Contar con una empresa especializada en temas relacionados con Seguridad y Salud en el Trabajo y que además ostenten la respectiva licencia avalada por el Ministerio de Salud, para generar las evaluaciones exigidas por la Ley, tal cual, se especifican en la descripción del objeto a contratar.

3.1 OBLIGACIONES:

El contratista con el que se firme la relación contractual a que haya lugar de acuerdo a los lineamientos contenidos en el presente estudio previo y se obliga con la Lotería del Risaralda a cumplir las siguientes obligaciones que se detallan a continuación:

1. Generar certificado médico de seguridad y salud en el trabajo, con énfasis osteomuscular (2 evaluaciones medicas de ingreso) en el consultorio.
2. Generar certificado médico de seguridad y salud en el trabajo, con énfasis osteomuscular (2 evaluaciones medicas de retiro) en el consultorio.
3. Generar certificado médico de seguridad y salud en el trabajo, con énfasis osteomuscular (2 evaluaciones medicas post incapacidad) en el consultorio.
4. Generar certificado médico de seguridad y salud en el trabajo, con énfasis osteomuscular (17 exámenes periódicos) en el consultorio; y entregar informe epidemiológico.
5. Practicar a los (17) servidores públicos de la Lotería, exámenes de: Audiometría, Perfil lipídico, Optometría, Cuadro Hemático, Glicemia.
6. Custodiar los exámenes de la vigencia 2023 en las Historias Clínicas Laborales al personal de la Entidad.
7. Las demás que se deriven del presente contrato

4 PLAZO DE EJECUCIÓN Y FORMA DE PAGO

4.1 PLAZO DE EJECUCIÓN: A partir de la fecha de legalización del contrato y suscripción del acta de inicio hasta el 31 de diciembre de 2023.

4.2 FORMA DE PAGO: Se realizarán pagos parciales conforme al cumplimiento y/o ejecución de las obligaciones, con el recibido a satisfacción, previo informe expedido por el supervisor del contrato.

5. MODALIDAD DE SELECCIÓN

De acuerdo a lo señalado en la Ley 1474 de 2011, artículo 93 (por medio del cual se modifica el artículo 14 de la Ley 1150 de 2007), Las Empresas Industriales y Comerciales del Estado, las Sociedades de Economía Mixta en las que el Estado tenga participación superior al cincuenta por ciento (50%), sus filiales y las Sociedades entre Entidades Públicas con participación mayoritaria del Estado superior al cincuenta por ciento (50%),

Realizado y/o Ajustado por Profesional – Asuntos Administrativa y Talento Humano	Revisado por Asesor Externo SGC	Aprobado por Secretaria General
---	------------------------------------	------------------------------------



CÓDIGO	FOJU11	ESTUDIO PREVIO	
Fecha de Elaboración	07/02/2013		
Fecha de Actualización	29/10/2019		
Versión	7		

requerimientos técnicos establecidos en las modalidades de contratación del Manual Interno de Contratación "Acuerdo 06 de 2017"

9. CRITERIOS DE SELECCIÓN

La Entidad fija como único criterio de selección **la oferta más favorable** presentada por los proponentes de acuerdo a la necesidad a satisfacer en la entidad, tal como lo define el Manual Interno de Contratación "Acuerdo 06 de 2017, en el Capítulo Segundo, de la Etapa Precontractual, Artículo N° 11 ESTUDIO PREVIO.

Para Determinar el valor del servicio a contratar se toma como referencia el siguiente estudio de mercado teniendo como soporte el valor de las siguientes cotizaciones:

BIENESTAR SALUD IPS	17 Exámenes médico ocupacional periódico (\$27.000.) ✓ 2 Post incapacidad (\$65.000.) ✓ 2 Exámenes de ingreso (\$27.000.) ✓ 2 Exámenes de retiro (\$27.000.) ✓ 17 Audiometrías (\$15.000.) ✓ 17 Optometrías (\$15.000.) ✓ 17 Cuadro hemático \$20.000. ✓ 17 Glicemia \$10.000. ✓ 17 Perfil lipídico \$25.000. ✓	El valor de la oferta, supera la cantidad la contrapropuesta seguidamente referenciada.
PROTECCIÓN INTEGRAL	17 Exámenes médico ocupacional periódico (\$25.000.) 2 Post incapacidad (\$62.000.) 2 Exámenes de ingreso (\$25.000.) 2 Exámenes de retiro (\$25.000.) 17 Audiometrías (\$13.000.) 17 Optometrías (\$13.000.) 17 Cuadro hemático (\$17.000.) 17 Glicemia (\$10.000.) 17 Perfil lipídico \$25.000.	Oferta que propone valores unitarios por debajo de la anteriormente descrita, esta empresa ya tiene abiertas y bajo su custodia, las historias clínicas del personal, conociendo así las condiciones de salud del personal, lo que fortalece el proceso al ejecutar los siguientes exámenes periódicos.

Una vez revisado el estudio de Mercado se selecciona a la empresa **PROTECCIÓN INTEGRAL**, debido a que es la propuesta que cumple con los mejores precios para obtener el servicio.

10. EL ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

El contratista asumirá por su cuenta y riesgo, todos los imprevistos tanto económicos como físicos que conlleve la ejecución del contrato.

Realizado y/o Ajustado por Profesional – Asuntos Administrativa y Talento Humano	Revisado por Asesor Externo SGC	Aprobado por Secretaria General
---	------------------------------------	------------------------------------

CÓDIGO	FOJU11	ESTUDIO PREVIO	
Fecha de Elaboración	07/02/2013		
Fecha de Actualización	29/10/2019		
Versión	7		

estarán sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, con excepción de aquellas que desarrollen actividades comerciales en competencia con el sector privado y/o público, nacional o internacional o en mercados regulados, caso en el cual se regirán por las disposiciones legales y reglamentarias aplicables a sus actividades económicas y comerciales, sin perjuicio de lo previsto en el artículo 13 de la presente ley. Se exceptúan los contratos de ciencia y tecnología, que se regirán por la Ley 29 de 1990 y las disposiciones normativas existentes.

De conformidad a lo anterior, y en consideración a la naturaleza Jurídica de la empresa Industrial y Comercial del Estado del Orden Departamental, administradora del monopolio de los juegos de suerte y azar – **LOTERIA DEL RISARALDA** –, el presente proceso se regirá por el Manual Interno de Contratación “Acuerdo 06 de 2017”. El cual señala la modalidad de Contratación que se adelanta es por **Contratación directa de acuerdo a la cuantía y clase de contrato a suscribir, así como por medio del Acuerdo 003 de enero 22 de 2020, Por medio del cual se autoriza a la gerente de la Lotería del Risaralda la celebración de contratos, según las cuantías establecidas en el artículo 7° Literal f) de la Ordenanza N° 004 de 1994.**

6. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

Los gastos derivados del presente proceso de contratación irán con cargo al presupuesto asignado para la vigencia del año 2023, Rubro N° 2.1.2.02.02.008 Servicios prestados a las empresas y servicios de producción, por valor de **UN MILLÓN NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO MIL PSOS MCTE.** (\$1.975.000.), según CDP N° 388 del día 26 de junio de 2023.

7. CONTRIBUCIONES TERRITORIALES Y NACIONALES

Las contribuciones territoriales son: **1.** Pro hospitales Universitarios de Risaralda, equivalente al 2% según la ordenanza Departamental N° 011 del 03 de julio del año 2007, **2.** Pro desarrollo para el Departamento de Risaralda equivalente al 2%, de conformidad a la ordenanza N°012 de mayo de 2009 de la Asamblea Departamental, y **3.** Bienestar del Adulto Mayor del Departamento de Risaralda equivalente al 3%, según Ordenanza N°008 de julio 02 de 2013. **4.** Tasa Pro Deporte y Recreación equivalente al 2.5%, del valor total del contrato según Ordenanza 023 del 30 de noviembre de 2020 y las demás que se lleguen a crear en la ejecución del contrato.

Contribuciones Nacionales e Impuestos nacionales: Los que apliquen en razón al régimen tributario (Retención en la fuente, IVA, Impuesto al consumo).

Costos Administrativos: Constitución de las garantías exigidas cumplimiento y calidad de los bienes

8. PERFIL DEL CONTRATISTA

Con la finalidad de acreditar los requisitos exigidos al personal para la prestación del servicio, la entidad examinará las condiciones de idoneidad y experiencia requeridas de la persona jurídica y/o natural con la que se establezca la relación contractual que se derive de los presentes estudios previos de conformidad a los

Realizado y/o Ajustado por Profesional – Asuntos Administrativa y Talento Humano	Revisado por Asesor Externo SGC	Aprobado por Secretaria General
--	---------------------------------	---------------------------------

CÓDIGO	FOJU11	ESTUDIO PREVIO	
Fecha de Elaboración	07/02/2013		
Fecha de Actualización	29/10/2019		
Versión	7		

Por lo anterior, deberá calcular los costos de estos imprevistos y proveerse de los seguros pertinentes. En el contrato se deberá dejar claramente estipulado todo lo anterior, además que el contratista deberá incluir por su cuenta y costo a fin de asegurar el cumplimiento de las obligaciones emanadas del contrato, la constitución con una entidad Bancaria o una Compañía de Seguros legalmente establecida en Colombia, a favor de **LA LOTERÍA DEL RISARALDA** -.

DEFINICIÓN:

"Riesgo es un evento que puede generar efectos adversos y de distinta magnitud en el logro de los objetivos del Proceso de Contratación o en la ejecución de un Contrato." (Artículo 3 Definiciones. Decreto 1510 de 2013).

Previsto lo anterior, se tiene que la LOTERÍA DEL RISARALDA E.I.C.E entiende por RIESGO según documento CONPES 3714 de 2011, como "el riesgo contractual en general es entendido como todas aquellas circunstancias que pueden presentarse durante el desarrollo del contrato y que pueden alterar el equilibrio financiero del mismo y ha tenido una regulación desde cinco ópticas, asociadas con el proceso de gestión que se requieren en cada caso"

11. LAS GARANTÍAS QUE SE CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

En los contratos cuyo valor no supere los veintiocho (28) S.M.L.V, no le será exigible la póliza, de acuerdo al artículo 32 PARAGRAFO 2 del decreto 06/201

12. LA INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL

Los Acuerdos Comerciales son tratados internacionales vigentes celebrados por el Estado colombiano, que contienen derechos y obligaciones en materia de compras públicas, en los cuales existe como mínimo el compromiso de trato nacional para los proponentes, bienes y servicios de origen extranjero. Las Entidades Estatales deben cumplir las obligaciones del Estado colombiano incluidas en los Acuerdos Comerciales. Los proponentes nacionales y extranjeros tienen el derecho a exigir la correcta aplicación de los Acuerdos Comerciales cuando estos son aplicables a los Procesos de Contratación. Este es un derecho de los nacionales colombianos frente a los Procesos de Contratación que adelantan los Estados con los cuales Colombia ha suscrito Acuerdos Comerciales y de los proponentes extranjeros frente a los Procesos de Contratación que adelantan las Entidades Estatales colombianas. Adicionalmente, cualquier persona puede exigir el cumplimiento de los Acuerdos Comerciales pues estos son leyes de la República.

El contenido de cada Acuerdo Comercial es único. Sin embargo, generalmente estos contienen un capítulo que señala los derechos y obligaciones en materia de compras públicas y anexos para determinar si un Acuerdo Comercial es aplicable a los diferentes Procesos de Contratación. Los Acuerdos Comerciales son negociados y suscritos por el Gobierno Nacional e incorporados a la normativa colombiana por medio de una Ley de la República. En consecuencia, las Entidades Estatales deben cumplir con lo previsto en ellos, al igual que deben cumplir con las leyes y decretos aplicables al sistema de compra pública.

La siguiente tabla presenta los Acuerdos Comerciales existentes y las leyes con las cuales se incorporaron en la normativa colombiana.

Acuerdo Comercial	Ley	
Realizado y/o Ajustado por Profesional – Asuntos Administrativa y Talento Humano	Revisado por Asesor Externo SGC	Aprobado por Secretaria General



CÓDIGO	FOJU11	ESTUDIO PREVIO	
Fecha de Elaboración	07/02/2013		
Fecha de Actualización	29/10/2019		
Versión	7		

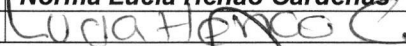
Alianza Pacífico	Ley 1746 de 2014
Canadá	Ley 1363 de 2009
Chile	Ley 1189 de 2008
Corea	Ley 1747 de 2014
Costa Rica	Ley 1763 de 2015
Estados AELC2	Ley 1372 de 2010
Estados Unidos	Ley 1143 de 2007
México	Ley 172 de 1994 Triángulo Norte3 Ley 1241 de 2008
Unión Europea4	Ley 1669 de 2013

De acuerdo a lo establecido en este numeral la secretaria General de la entidad define si la relación contractual a definirse de acuerdo al presente estudio previo, tiene relación directa con un acuerdo comercial, SI _____ NO X , Cuál? _____

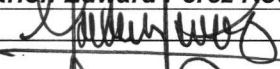
13. CONTROL Y VIGILANCIA:

El control y vigilancia sobre la ejecución del objeto de la relación contractual que se derive de la aplicación de los presentes estudios previos estará a cargo de la persona que designe la secretaria general y/o gerencia, Y que reúna las condiciones de idoneidad y experiencia para desarrollar el ejercicio de supervisión y/o interventoría, de parte de la LOTERIA DEL RISARALDA.

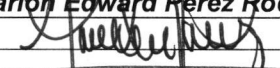
14. ESTUDIO PREVIO ELABORADO POR

Ciudad y Fecha	Pereira, junio 26 de 2023
Cargo	Técnica Administrativa
Nombre completo	Norma Lucía Henao Cárdenas
Firma	

15. REVISION LEGAL DEL PRESENTE ESTUDIO PREVIO

Ciudad y Fecha	Pereira, junio 26 de 2023
Cargo	Técnica Administrativa
Nombre completo	Marlon Edward Pérez Rodríguez
Firma	

16. APROBACION DEL PRESENTE ESTUDIO PREVIO RESPONSABLE DEL AREA

Ciudad y Fecha	Pereira, junio 26 de 2023
Cargo	Técnica Administrativa
Nombre completo	Marlon Edward Pérez Rodríguez
Firma	

Realizado y/o Ajustado por Profesional – Asuntos Administrativa y Talento Humano	Revisado por Asesor Externo SGC	Aprobado por Secretaria General
--	---------------------------------	---------------------------------